



**ALCALDIA**

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### RESOLUCIÓN N° **A** 0040

**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano de Quito

#### CONSIDERANDO:

- Que** la Constitución Política de la República en el Capítulo Tercero, artículo 228, párrafo segundo, establece la plena autonomía de los concejos municipales;
- Que** de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde como Jefe de la Administración Distrital, tiene la capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los fines municipales;
- Que** el Ministerio de Educación y Cultura mediante Acuerdo Ministerial No. 4511 publicado en el Registro Oficial No. 504 de 29 de enero del 2002, transfiere la ejecución de funciones, competencias y responsabilidades desde los niveles Central y Provincial del Ministerio de Educación y Cultura al Municipio Metropolitano de Quito, cuya ejecución corresponderá a la Dirección de Educación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Que** mediante Resolución Administrativa 022, del 5 de abril de 2002, se resuelve aplicar en el ámbito de Subsistema Metropolitano de Educación las funciones, competencias y responsabilidades que transfiere el Ministerio de Educación y Cultura, enmarcadas en lo dispuesto en las leyes de Educación, Ordenanzas, Resoluciones e Instructivos Municipales.
- Que** el Subsistema Metropolitano de Educación, promueve y oferta una educación de calidad, en los Niveles y modalidades: Básica, Bachillerato y Popular.
- Que** el Subsistema Metropolitano de Educación, en lo que se refiere a la Educación Popular, cuenta con 17 Centros de Formación Artesanal y 3 Colegios de Ciclo Básico Popular.



ALCALDIA

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0040

- Que** el Centro Municipal de Formación Artesanal "6 de Diciembre", es parte del Subsistema Metropolitano de Educación y está ubicado en el barrio "La Tola", calle Dolores Sucre, Casa Barrial la Delicia, de esta ciudad.
- Que** en el año lectivo 1998-1999, la Dirección de Educación Municipal, por intermedio de su Director, el licenciado Jaime Crespo Toral, resolvió cerrar el Centro de Formación Artesanal "6 de Diciembre", tomando como base el Informe constante en oficio sin número de fecha 10 de agosto de 1999, emitido por el Doctor Enrique Chicaiza, Supervisor de los Centros Artesanales y de la Licenciada Patricia Ordoñez, en funciones de Coordinadora de los Centros Artesanales, mediante el cual se señalaron las razones que motivaron tal determinación, siendo éstas: **a)** la escasa demanda de matrículas; **b)** el alumnado en su mayoría no era del sector; **c)** los estudiantes no requerían de una educación artesanal; **d)** existió la apertura para que las alumnas que se encontraban cursando el 1ero y 2do cursos sean matriculadas en otros Centros Artesanales; **e)** existen tres Centros Artesanales en el sector, con la misma especialidad y que no forman parte del Subsistema Metropolitano de Educación; **f)** además en el sector se encuentran los Colegios Técnicos Don Bosco, Santiago de Guayaquil y María Auxiliadora, con oferta de Bachillerato.
- Que** mediante oficio 942-DE de 02 de septiembre de 1999, se comunicó de dicha decisión al Licenciado Carlos Carcelén, que se desempeñaba como Director General de Educación y Cultura Encargado, quien a su vez, con oficio 1282-DGEG del 06 de septiembre del mismo año, comunicó su criterio favorable a la resolución adoptada por la Dirección de Educación Municipal.
- Que** en el año lectivo 1999-2000, mediante oficio 953-DE, de fecha 3 de septiembre de 1999, el Lic. Jaime Crepo Toral, con funciones de Director de Educación, comunica a la Licenciada Julia Moreno, Directora del Centro de Formación Artesanal "6 de Diciembre", la decisión de no abrir las matrículas para el primer curso, debido a la escasa demanda de alumnas.
- Que** mediante oficio sin número del 22 de octubre de 2000, dirigido al Doctor Augusto Abendaño, en esa época Director de Educación Municipal, suscrito por los doctores Patricio Baquero y Enrique Chicaiza, Coordinador de la Unidad de Programas Educativos y Supervisor de lo CEMEPP, respectivamente, solicitan que por los antecedentes expuestos se realicen las gestiones legales necesarias para la no apertura de matrículas en la especialidad de Corte y Confección en el Centro Artesanal "6 de Diciembre", a partir del año lectivo 2000-2001.



ALCALDIA

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0040

- Que** mediante oficio 067 de 10 de septiembre de 2001, dirigido al Doctor Augusto Abendaño, como Director de Educación Municipal, la Licenciada Julia Moreno, Directora del Centro de Formación Artesanal “6 de Diciembre”, de conformidad con la decisión de cerrar el Centro de Formación Artesanal “6 de Diciembre”, sustentada en el Informe emitido por el doctor Enrique Chicaiza, Supervisor de los Centros Artesanales y la Licenciada Patricia Ordoñez, ex Coordinadora de los Centros Artesanales, informa que las maestras con nombramiento: Gladys Cárdenas y Bertila Enríquez, fueron reubicadas provisionalmente en los Centros “Dora Isella Russell” de San Marcos y “Rafael Alvarado de Tumbaco” respectivamente; y, solicita la reubicación de la maestra bonificada Anita Logacho.
- Que** en el año lectivo 2000-2001, se graduaron en el Centro Municipal de Formación Artesanal “6 de Diciembre”, la última promoción con sólo 10 estudiantes, que obtuvieron el Título de Maestras Artesanales, en la especialidad de Corte y Confección.
- Que** mediante oficio número 171-PGE-DE del 11 de diciembre de 2003, dirigida a la Doctora Verónica Benavides, Directora de Educación Municipal, la Licenciada Patricia Ordóñez, en sus funciones de Coordinadora de los CEMEP, respecto del Centro Artesanal “6 de Diciembre” informa que la maestra bonificada, Anita Logacho, ha sido trasladada al Centro Artesanal José Ricardo Chiriboga Villagómez; solicita que a la Licenciada Julia Moreno, Directora –Profesora del Centro de Formación Artesanal “6 de Diciembre”, se le declare en Comisión de Servicios con sueldo; que el auxiliar de servicios permanezca en su lugar de trabajo hasta nueva orden; e indica que los bienes de la Institución, se los destinaron conforme los requerimientos de los Centros Artesanales, contando con sus respectivas actas de entrega – recepción que reposan en el departamento de Bienes Municipales.
- Que** mediante oficio número 110-PGE-DE, del 04 de agosto de 2003, dirigido a la Doctora Verónica Benavidez, Presidenta de la Comisión de Ingresos, Cambios y Promociones del Magisterio del Subsistema Metropolitano de Educación, la Magíster Mercedes Serrano, Coordinadora de Programas Educativos encargada de la Dirección de Educación Municipal, informa que en vista de los antecedentes ya expuestos, es necesario el cierre definitivo del Centro Municipal de Formación Artesanal “6 de Diciembre”.

En ejercicio de las atribuciones, conferidas por los artículos 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,



**ALCALDIA**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

A 0040

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorizar y legalizar el cierre definitivo del Centro Municipal de Formación Artesanal "6 de Diciembre".

**Art. 2.-** Autorizar la reubicación de las docentes a nombramiento del Centro Municipal de Formación Artesanal "6 de Diciembre" a otros Centros Municipales de Educación Popular, mediante Comisión de Servicios con Sueldo, debiendo tramitarse de conformidad con la Ley.

**Art. 3.-** Delegar a la Dirección de Educación la responsabilidad del destino y uso de los bienes muebles e inmueble del Centro Municipal de Formación Artesanal "6 de Diciembre", de acuerdo a las necesidades institucionales y cumpliendo todas las disposiciones legales pertinentes a los bienes del sector público.

**Art. 4.-** Encárgase la ejecución de esta Resolución a las Direcciones Metropolitanas Financiera; Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos; y, a la de Educación, Cultura y Deporte, a través de su Dirección de Educación.

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia desde esta fecha.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el

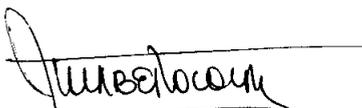
24 MAR 2005

  
**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano de Quito

**RAZÓN.-**Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el  
**LO CERTIFICO.-**

24 MAR 2005

24 MAR 2005



**DRA. MARIA BELEN ROCHA DIAZ**  
Secretaria General del Concejo Metropolitano